

Boletín No 2020-46

RESOLUCIÓN 045-2020

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Título:

Restablecer parcialmente las actividades jurisdiccionales en la corte nacional de justicia y en las cortes provinciales e implementar la ventanilla virtual

Artículo 1.- Objeto. - Restablecer parcialmente las actividades jurisdiccionales en la Corte Nacional de Justicia y en las Cortes Provinciales de Justicia para el despacho de los procesos judiciales que se encuentran en trámite en sus dependencias, tanto en el sistema oral como en el escrito, en la forma que dispongan las y los jueces, priorizando la utilización de los medios telemáticos en las plataformas virtuales que determine el Consejo de la Judicatura, de conformidad con la constitución y la ley.

Artículo 2.- Ventanilla virtual. - Implementar la ventanilla virtual para la prestación del servicio de justicia, para lo cual se habilitará en la página web del C.J. y de la C.N.J., un formulario virtual para el ingreso exclusivo de escritos dentro de las causas en trámite, firmados electrónicamente.

Artículo 3.- Ventanilla física. - Paralelamente a la implementación de la ventanilla virtual, se habilitarán ventanillas físicas para la recepción de escritos en la Corte Nacional de Justicia y las Cortes Provinciales de Justicia, cumpliendo el protocolo de bioseguridad expedido por el Director General del Consejo de la Judicatura.

Para este efecto, la C.N.J. y cada Dirección Provincial del C.J., deberán establecer un mecanismo de turnos para la presentación de escritos, a fin de evitar la aglomeración o concurrencia masiva de las y los usuarios en las ventanillas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - La C.N.J. y las Direcciones Provinciales del C.J., definirán las modalidades, los horarios laborales, los horarios para la recepción de escritos en las ventanillas físicas y la determinación del personal mínimo que se requiera para el cumplimiento de las labores.

Para el establecimiento del horario de atención en las ventanillas virtuales, la C.N.J. y las Direcciones Provinciales del C.J., coordinarán con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC 'S del Consejo de la Judicatura.

-El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**
Celular: 099 295 0954



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**
Celular: 099 468 9954



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**
Celular: 099 967 7232

Ing. Paul Delgado
Director de TICS

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

☎ : 07 4218 618
✉ : info@cle.com.ec

CUENCA
📍 : Av. Ordoñez Lasso 6-33 y
Los Olivos Edificio Orebri
Cuenca-Ecuador

QUITO
📍 : Av. 6 de diciembre E10-20 y Portugal (esquina).
EDIFICIO ZYRA: Piso 7 Oficina 704. (Frente al
Colegio Sebastián de Benalcázar). Quito-Ecuador